

Heraldo de Valdepeñas

Director: JUAN A. FERNANDEZ.

Administrador: CARLOS ACOSTA.

Año I Redacción y Administración, Jijón, 21 17 de Diciembre de 1899 Se publica todos los Domingos Núm. 16

Las sequías en España

Grandes calamidades han afligido á nuestra querida patria en diferentes y remotas épocas, pero jamás aquellas fueron tan terribles y desoladoras, ni hicieron los estragos que las que hoy le afligen.

Desde que el inmortal Pelayo levantó en Covadonga nuestra derrotada bandera, España ha pasado por una serie de amargas vicisitudes, las cuales la destruyeron y desolaron repetidas veces y fueron causa de su desgracia y desdicha. ¡Mas, ni los setecientos años de encarnizada y sangrienta lucha que con los árabes sostuvimos hasta conseguir la integridad de la patria, ni la guerra de la independencia, ni nuestras incesantes luchas intestinas, fueron bastante para borrar de los pechos españoles el sentimiento patriótico y la nobleza é hidalguía que siempre nos caracterizaron. Siempre hubo un Alfonso VI, un Cid, un Guzmán, un Fernando el católico, ó un Mendizabal que, llenos del más ciego y puro patriotismo, arrollaron las lóbregas tinieblas que oscurecieron los claros horizontes de nuestra idolatrada España. Pero ¡ay! aquellos hombres desaparecieron, quizás para siempre, y con ellos las nobles y puras ideas, los sagrados deberes, los sentimientos humanitarios, el sacrosanto fuego del patriotismo.

Nuestros gobernantes de hoy, engolfados en la fatal política que vienen haciendo, no piensan sino en encumbrarse y medrar á la sombra de cualquier partido, sin acordarse jamás de crear nuevas leyes que redunden en beneficio de la nación, ó que tiendan á favorecer las necesidades de las artes, de la industria y del comercio, y prevengan las infinitas calamidades que ya cerniéndose están sobre nuestras cabezas.

Las sequías, con sus terribles y desoladoras consecuencias, van tomando en España formidables y alarmantes formas, y muy pronto, si antes nuestros hombres de estado no ponen el remedio, España será convertida en un inmenso erial, ó en un dilatado é infecundo páramo, y sus desgracia. Los habitantes tendrán que abandonar sus hogares y pisar el suelo extranjero, si no quieren sucumbir á los rigores del hambre.

En la conciencia de todos está que las sequías generalmente obedecen á la poca fuerza de atracción que sobre las nubes ejerce la tierra, cuando ésta se halla desprovista de montañas y arbolado. Y tanto es así, que desde que en España se inició la tala de los montes, cada día van siendo más escasas las lluvias, y mucho más frecuentes y pertinaces las sequías.

Nosotros recordamos que, hace treinta y cinco ó cuarenta años, corría incesantemente el agua por las cañadas y riachuelos que atraviesan nuestro término municipal, y aun por el funesto arroyo «La Veguilla», en cuyo cauce crecían ininidad de malezas y yerbas de grandes dimensiones, lo cual prueba que en aquella época eran las lluvias más frecuentes y abundantes que en ésta.

Nosotros creemos, y lo que llevamos dicho confirma nuestras creencias, que la causa primordial de que las lluvias vayan disminuyendo, no es otra, si no la falta de arbolado, que ya se nota en casi todas las regiones de España, puesto que hoy, como antes, sufren las mismas evaporaciones las aguas de los mares, de los ríos y de las fuentes, y se forman las mismas nubes que en los comienzos del mundo.

En los grandes desiertos, donde no existe vegetación, ni montañas, ni humedades, pasan las nubes sobre ellos, sin verter una sola gota de agua, y con la misma velocidad que los errantes cementas atraviesan los inmensos espacios del vacío.

Pues siendo esto una verdad incontestable, ¿por qué los que rigen los destinos del país, no promulgan leyes prohibiendo terminantemente la corta de árboles por espacio de algunos años, y pasados éstos autorizarla, con la imprescindible condición de plantar otro árbol en el sitio donde estuvo el primero, como sucede en Rusia y en otros países, con lo cual, no sólo conseguiríamos extinguir las sequías en España, sino que también obtendríamos maderas en abundancia, que tanta falta hacen para combustible y construcción de edificios? Ya

lo hemos dicho; la ineptitud y descuido de nuestros gobernantes, lograrán al fin ver realizada la ignominiosa y miserable obra de nuestra eterna ruina.

¡Crén nuestros políticos que para gobernar no se necesita saber otra cosa, si no crear y distribuir destinos entre sus paniaguados electores, pronunciar discursos en las Cortes y tiranizar al país? Para ser buenos hombres de estado, hay necesidad de poseer grandes conocimientos en todos los ramos del saber, á fin de poder atender á las necesidades de los pueblos, prevenir las calamidades que pueden caer sobre ellos, y labrar su felicidad y ventura.

MINIATURA

A Vicente Rodero

Entre los naturales de Ibiza se agita la patriótica idea de levantar un monumento al heroico general Vava de Rey, que murió gloriosamente, defendiendo con heroismo sublime el poblado de Caney.

El general que sucumbe por la patria en lucha gloriosa, es digno, muy digno, de que se le erija un monumento que perpetúe su memoria y recuerde á los tiempos venideros la grandiosa hazaña en que sucumbiera.....Con Vara de Rey, murieron muchos soldados peleando con la misma valentía que peleara su general....

Pero, ¿qué monumento erige la patria á ese montón de mártires anónimos? ¡Ninguno!

¡Pobres soldados!

¡Sucumbieron por España, y España ya no se acuerda de ellos!...

¡Que negra ingratitud!

CONDEAZUL.

El Gobierno ha presentado á las Cortes tres proyectos de importancia sobre el descanso dominical, trabajo de la mujer y de los niños y accidentes del trabajo en los establecimientos industriales.

Publicamos íntegra la parte dispositiva del último y llamamos la atención de nuestros abonados por ser de verdadera importancia.

No serán ley en plazo corto; pero las clases á quienes interesan, deben proceder como si dentro de poco tiempo los hubiese de sancionar la Corona.

Repetimos que importa mucho fijar en lo que abajo copiamos la atención los obreros naturalmente, y tanto como ellos, las grandes empresas comerciales é industriales de nuestro país.

REFORMAS SOCIALES

Sobre accidentes del trabajo en los establecimientos industriales.

Artículo 1.º A los efectos de la presente ley, entiéndese por accidente toda lesión corporal producida por la acción súbita y violenta de una fuerza exterior.

Por patrono, toda persona, razón social, compañía ó entidad por cuya cuenta, bajo cuya dirección ó por cuyo mandato ó encargo se realizan trabajos.

No se hallan comprendidos en esta definición los particulares que, no ejerciendo una industria ni empleando habitualmente en trabajos realizados por su cuenta dos ó más operarios, utilicen por corto número de días jornaleros que no dependan de establecimientos ó empresas industriales ó mercantiles.

Por operario, todo individuo que trabaja fuera de su domicilio por cuenta, bajo la dirección ó por mandato ó encargo de una persona, razón social, compañía ó entidad, con exclusión del personal facultativo y del de oficina y de los comprendidos en la excepción del párrafo anterior.

Art. 2.º El patrono es responsable de los accidentes ocurridos á sus operarios con motivo y en el ejercicio de la profesión ó trabajo que realizan, á menos que el accidente fuera debido á fuerza mayor ó producido por acto voluntario ó falta inexcusable de la víctima.

Art. 3.º Las industrias ó trabajos que darán lugar á la responsabilidad del patrono serán:

1.º Las fábricas y talleres y los establecimientos industriales donde se hace uso de una fuerza cualquiera distinta de la del hombre ó los animales.

2.º Las minas, salinas y canteras.

3.º Las fábricas y talleres metalúrgicos y de construcciones terrestres ó navales.

4.º Las empresas de edificación, comprendiendo los trabajos de albañilería y todos sus anexos, carpintería, cerrajería, corte de piedras, pintura, etc.

5.º Los establecimientos donde se producen ó se emplean industrialmente materias explosivas ó inflamables.

6.º Las Empresas de construcción de vías férreas, puentes, caminos, canales, diques, acueductos, alcantarillas y otros trabajos similares.

7.º Las empresas agrícolas y forestales, donde se hace uso de algún motor que accione por medio de una fuerza distinta de la del hombre ó los animales. En estas empresas, la responsabilidad del patrono existirá sólo con respecto al personal expuesto al peligro de las máquinas.

8.º Las empresas de acarreo y las de transportes por vía terrestre ó de navegación interior.

9.º Los trabajos de limpieza de calles.

10. Los almacenes de depósito y los depósitos al por mayor de carbón, leña y maderas de construcción.

11. Las empresas teatrales, con respecto de su personal asalariado.

12. Los cuerpos de bomberos.

13. Las empresas de producción de gas ó de electricidad y las empresas telefónicas.

14. Los trabajos de colocación, reparación y desmonte de conductores eléctricos y de pararrayos.

15. Toda industria ó trabajo similar no comprendidos en los números precedentes.

Art. 4.º El patrono podrá eximirse de la responsabilidad que le incumbe contratando con alguna sociedad ó empresa privada, legalmente establecida, un seguro contra accidentes, por el cual la sociedad ó empresa tome á su cargo las indemnizaciones prescriptas en la presente ley.

Art. 5.º Los obreros tendrán derecho á indemnización por los accidentes indicados en el artículo 2.º que produzcan una incapacidad de trabajo absoluta ó parcial, temporal ó perpetua, en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.º Si el accidente hubiese producido una incapacidad temporal, el patrono abonará á la víctima una indemnización igual á la mitad de su jornal medio diario desde el día siguiente en que tuvo lugar el accidente hasta el en que se halle en condiciones de volver al trabajo. Si transcurrido un año no hubiese cesado aún la indemnización, se regirá por las disposiciones á la incapacidad perpétua.

2.º Si el accidente hubiese producido una incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, el patrono deberá abonar á la víctima una indemnización igual al salario medio diario de dos años; pero sólo será la correspondiente á dieciocho meses de salario medio, cuando la incapacidad se refiera á la profesión habitual, y no impida al obrero dedicarse á otro género de trabajo.

3.º Si el accidente hubiese producido una incapacidad parcial aunque permanente para la profesión ó clases de trabajo á que se hallaba dedicada la víctima, el patrono quedará obligado á destinar al obrero con igual remuneración á otro trabajo compatible con su estado, ó á satisfacer una indemnización equivalente á un año de salario medio.

El patrono se halla igualmente obligado á facilitar la asistencia médica y farmacéutica al obrero hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, ó por dictamen facultativo se le declare comprendido en los casos definidos en los números 2.º y 3.º del presente artículo y no requiera la referida asistencia, la cual se hará bajo la dirección de facultativos designados por el patrono.

Las indemnizaciones por incapacidad permanente definidas en los números 2.º y 3.º, serán in-

dependientes de las determinadas en el 1.º para el caso de la incapacidad temporal.

Art. 6.º Si el accidente produjese la muerte del obrero, el patrono estará obligado á indemnizar á la viuda, descendientes legítimos directos menores de veintitrés años y ascendientes en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.º Con una suma igual al salario medio diario de dos años que disfrutaba la víctima, cuando ésta deje viuda é hijos ó nietos huérfanos que se hallasen á su cuidado.

2.º Con una suma igual á diez y ocho meses de salario medio, si sólo dejase hijos ó nietos.

3.º Con un año de salario á la viuda sin hijos ni otros descendientes del difunto.

4.º Con diez meses de salario medio á los padres ó abuelos de la víctima, si no dejase viuda ni descendientes, y fueran aquellos sexagenarios y careciesen de recursos, siempre que sean dos ó más ascendientes. En el caso de quedar uno solo, la indemnización será equivalente á siete meses del jornal medio que percibía la víctima.

Las disposiciones contenidas en los números 2.º y 4.º serán aplicables al caso en que la víctima del accidente sea hembra. Las contenidas en el 1.º sólo beneficiarán á los descendientes de ésta cuando se demuestre que se hallan abandonados por el padre ó abuelo viudo, ó procedan de matrimonio anterior de la víctima.

Las indemnizaciones por causa de fallecimiento no excluyen las que correspondieron á la víctima en el período que medió desde el accidente hasta su muerte.

Art. 7.º Los patronos comprendidos en el art. 4.º podrán, en vez de las indemnizaciones establecidas en el 6.º, otorgar pensiones vitalicias en la forma y cuantía siguientes:

1.º De una suma igual al 40 por 100 del salario anual de la víctima, pagadera á la viuda, hijos ó nietos menores de veintitrés años.

2.º De 20 por 100 á la viuda sin hijos ni descendientes directos de la víctima.

3.º De 10 por 100 para cada uno de los ascendientes pobres y sexagenarios, cuando la víctima no dejase viuda ni descendientes, siempre que el total de estas pensiones no exceda del 30 por 100 del salario.

Art. 8.º Para los efectos de esta ley, salario medio diario equivale á cantidad ganada en dinero ó en otra forma por la víctima en el establecimiento donde ocurrió el accidente y durante el año que precedió á éste, dividida dicha cantidad por el número de días de trabajo efectivo realizado por la víctima.

Si el operario no hubiese trabajado durante un año entero en el establecimiento, se tomará por base el salario de otros operarios del mismo establecimiento de igual categoría y de la misma especialidad que la víctima.

El salario medio diario no se considerará nunca inferior á una peseta, aun tratándose de aprendices que no perciban remuneración alguna, ó de operarios que perciban menos de dicha cantidad, ni superior á 7 pesetas 50 céntimos, aun cuando el salario de la víctima excediese de esta última cifra.

Art. 9.º Para todos los efectos de esta ley, el Estado tendrá el concepto de patrono respecto de los operarios que dependen de él en los arsenales, fábricas de armas, de pólvora y otros establecimientos ó industrias que funcionen por cuenta del Estado, así como en las obras públicas por administración. Igual concepto corresponderá á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos en los respectivos casos.

Art. 10. Mientras se dictan las disposiciones relativas á los tribunales ó jurados especiales que han de resolver los conflictos que surjan en la aplicación de esta ley, entenderán en ellos los jueces de primera instancia con arreglo á los procedimientos establecidos para los juicios verbales, y con los recursos que determina la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 11. Las acciones para reclamar indemnización por accidente profesional prescriben al cumplir un año desde la fecha del accidente.

Art. 12. Todas las reclamaciones de daños y perjuicios por hechos no comprendidos en las dis-

posiciones de la presente ley, corresponderán al conocimiento de los Tribunales ordinarios, con arreglo al derecho común.

Art. 13. Si los daños y perjuicios fueran ocasionados con dolo, imprudencia ó negligencia que constituyan delito ó falta con arreglo al Código penal, conocerán en el juicio correspondiente los jueces y Tribunales de lo criminal.

Art. 14. Si los jueces y Tribunales de lo criminal acordaren el sobreseimiento ó la absolución del procesado, quedará expedito el derecho que al interesado correspondía para reclamar la indemnización de daños y perjuicios, según las disposiciones de esta ley.

Art. 15. Serán nulos y sin valor toda renuncia á los beneficios de la presente ley, y en general todo pacto contrario á sus disposiciones.

Art. 16. Las Sociedades y Empresas á que se refiere el art. 4.º, estarán sometidas á la vigilancia é inspección del Estado, á los efectos de que se hallen debidamente garantidos los derechos que concede esta ley.

Art. 17. El Gobierno dictará, en el término de seis meses, los reglamentos y disposiciones necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Madrid 30 de Noviembre de 1899.—El Ministro de la Gobernación, *Eduardo Dato*.

Carta de Madrid

Hace una semana que el Congreso Español no se ocupa de otra cosa que en poner de relieve nuestra mala administración, fijándose sobre todo en que después de tanto tiempo, después de invertir tanto dinero, ni tenemos barcos, ni tenemos marina, ni tenemos nada.

No debieran nuestros representantes apurar demasiado la paciencia de los contribuyentes. Es en general sabido que la alternativa de gobierno, esa especie de oligarquía, que reina en España, nos perjudica notablemente.

Maura, Romero Robledo, Tetuán Canalejas, han hecho conocer al país con sus elocuentes discursos que Sagasta, Cánovas y Silvela, son tres estadistas cuyos procedimientos, y sistemas de gobierno, favorecen bien poco los intereses de la patria.

De moda se ha puesto el elocuente discurso del Sr. Maura Oration parlamentaria de primer orden, digna por todos conceptos de elogio, puede decirse que ha puesto el *mingo*. Por su expresión, por la naturaleza de sus conceptos y por la oportunidad, merece toda clase de alabanzas.

El partido liberal, aprovechándose del terreno conquistado por las oposiciones, por su diputado Sr. Conde de Romanones, presentó una proposición que fué desechada.

La actitud de la fracción que acaudilla el señor Gamazo fué comentada, retirándose del Congreso en el acto de la votación.

Bien significativa es para el partido liberal la negativa á votar la proposición del Sr. Conde por esta fracción y otras que se abstuvieron. Si el señor Silvela tiene un procedimiento descabellado de gobierno, no lo ha de ser menos el del Sr. Sagasta, y en esta actitud todas las oposiciones no han creído pertinente un cambio de política que tan en poco ha de favorecer los generales intereses del país.

De todas formas, el presupuesto de Marina sigue adelante y el gobierno en sus *trece*.

Los presupuestos de los departamentos de Fomento y Guerra han de dar juego en los finales de siglo.

El resultado de la semana puede decirse *de fin de siglo*, es la derrota del Gobierno en el Congreso.

D. Francisco Silvela dirá muy alto me han derrotado pero no he perdido la marina. Sagasta siendo mas viejo, fué derrotado en Cavite y en Santiago, y perdió los barcos y no dimitió, así que yo no dimito.

Y hasta otra.

A.

DE CETTE

Situación de los mercados vinícolas franceses.—Nuestros vinos en Cette, Burdeos y París.—Cifra total á que asciende la cosecha de vino en Francia.

Pronto comenzará á reaparecer la calma en los mercados vinícolas. Todos los negocios, sin exceptuar los de ninguna clase, se paralizan desde la segunda quincena de Diciembre; y si esto sucede ordinariamente, aun en años de gran actividad mercantil, con más motivo ha de ocurrir el actual.

El pequeño movimiento que se nota en los mercados de vinos indígenas del Mediodía reconoce por base la reposición de las existencias; pero los negocios son muy limitados y descansan en las calidades superiores.

Los precios oscilan entre 1,20 y 1,80 francos el grado, llegando á valer 2 los vinos muy selectos. Los blancos del Mediodía pueden comprarse á 2 francos el grado.

De nuestros vinos, los que encuentran más fácil salida son los de excelente calidad; pero, á pesar de todo, no rigen precios compensadores.

Diffícilmente alcanzan las clases mejores más de 26 francos el hectólitro en Cette, y casi lo mismo en Burdeos.

En París sucede lo propio, y si hay algún aumento, es por los gastos que ocasiona el arrastre.

Las clases ordinarias tienen poca aceptación, exceptuando los vinos blancos de España, que se colocan con facilidad.

Se acentúa la creencia de que la cosecha de Argelia llegará á 4.500.000 hectólitros, pudiéndose ya asegurar que, en conjunto, la recolección de vino en Francia y sus colonias ha de pasar de 50 millones de hectólitros.

Con tal cantidad de vinos, no hay que extrañar la calma que domina en el mercado, ni los bajos precios que rigen para las clases exóticas.

Sacado del Natural

—¡Buen principio de año!—repetía con acento lastimoso doña Torcuata Rinconetti, primera actriz del siglo pasado y característica en la actualidad de una compañía, no de bandoleros, pero que muy bien hubiera podido confundirse con éstos al haber existido en nuestra época la tan renombrada de José María.

Esta señora se lamentaba de haber salido de Madrid con sus compañeros de infortunio, todos ellos artistas de mérito, con dirección al vecino pueblo de Valdetopos, donde tenían que celebrar una función con motivo de la festividad de San Manuel, y si ésta daba buenos resultados pecuniarios, como era de esperar, continuarían funcionando algunos días más en obsequio al ilustrado público valdetopeño. Pero como no todo sale siempre á medida de nuestro deseo, ni siempre los nuestros resultan á medida de los demás, he aquí que después de haber ensayado con el mayor interés la obra que se iba á representar y en la que iba á demostrar todas sus aptitudes del primer actor, aunque algo tartamudo éste y un poco cojo, circunstancias que contribuían á enmendar la falta de un ojo medio estropeado, á consecuencia de una bofetada propinada por la dama joven al hacer no sé qué obra en que hacia de una mujer celosa y que sorprendió al esposo adúltero hablando con una portera, y á quien ella creía ser la dichosa amante que la robaba el cariño de su marido, y que en uno de los arranques hidrófobos le sacudía un soberano moquete, héte aquí que fué tan soberano que desde entonces no ha podido ver á la portera más que á medias á pesar de que asegura la vé tan perfectamente como el día memorable de la brusca acometida, y que tantos aplausos había alcanzado por la verdad con que fué ejecutado el chistósísimo detalle.

Llegó la hora de ponerse en marcha la compañía con su primer actor á la cabeza, todos ellos animados por el colosal negocio que, según sus cálculos, les aguardaba en el pueblo, y en el que no dudaban aumentar sus triunfos, único alimento que les sostenía durante las muchas y largas temporadas que pasaban con la esperanza de ser contratados por algún empresario ó contratista de obras públicas, que para el caso era igual.

Llegaron por fin, y ¡oh desgracia! El alcalde en obsequio á una cuadrilla de toreros, había prohibido la comedia anunciada, con el laudable interés de que todo el que quisiera divertirse no tuviera otro lugar donde dejar el dinero que en los bolsillos de la gente de coleta.

En vano fueron las súplicas que el primer actor en representación de sus compañeros y de su pierna más encogida que de costumbre, sin duda por el anuncio de una próxima vuelta por carretera, diriga al Ayuntamiento en pleno.

Inútil fué todo. No quedaba otro recurso que volverse á Madrid. Así lo hicieron y hoy se encuentran aquí sintiendo, más que el cansancio propio de una caminata de seis leguas, el no haber podido probar todos ellos sus buenos dotes artísticos al tan ilustrado público de Valdetopos.

M. MARTÍN RODRÍGUEZ.

Datos útiles para el comercio

Vinos enyesados.—La Dirección general de Aduanas de Francia ha publicado una circular que dice:

«Con posterioridad á las instrucciones señalando las reglas que se han de seguir respecto á los vinos extranjeros declarados para consumo y reconocidos como conteniendo más de dos gramos de yeso por litro, se ha dispuesto que el art. 3.º de la ley de 11 de Julio de 1891 habrá de entenderse en el sentido de que el vender ó poner á la venta los vinos de que se trata es lo que constituye el elemento esencial del delito á que se refiere el citado texto.

(Audiencia de París, 28 de Noviembre de 1895.—Tribunal correccional de Montpellier 6 de

Junio de 1896.—*Gaceta del Palacio*, tercer cuadro quincenal.—Véase *Fraudes sobre las ventas*, número 106.)

De lo cual resulta que el solo hecho de la importación no autoriza á perseguir al expedidor, al declarante, ni al poseedor de los expresados vinos.

Por lo tanto, en lo sucesivo habrán de abstenerse los empleados, ya sea de denunciar á los Tribunales las importaciones de vinos que contengan más de dos gramos de yeso por litro, ya sea de exigir el desyesado de los mismos como condición para su despacho.

Sin embargo, si los Agentes de Aduanas tuviesen prebeas de que los vinos conteniendo exceso de yeso se venden en el muelle ó en el depósito, deberán dar parte á sus Jefe, los cuales informarán de ello al Procurador de la República, sin que haya lugar á proceder á su embargo.

Sección de Noticias

Ya se ha presentado al Ayuntamiento de esta ciudad, el proyecto de bases para la concesión de la traída de aguas.

Acompaña al proyecto, las condiciones para surtir á los abonados y al público.

Según hemos visto, estas condiciones son muy ventajosas para todos.

Se expenderá el agua á *céntimo* de peseta el cántaro, en varias fuentes, que se establecerán en la vía pública.

Los abonados pagarán el metro cúbico á *setenta y cinco céntimos*, y se permite el abono desde un octavo de metro diario, cantidad de agua, que no llega á valer *dies céntimos*.

La empresa se compromete á construir los depósitos, de modo que se puedan ampliar, para que en todo tiempo, el vecindario tenga agua sobrada, aun cuando sus necesidades aumenten.

Celebramos comunicar tan agradable noticia á nuestros lectores.

Juicio oral.—Por supuesta malversación de caudales, se ha visto en nuestra Audiencia provincial en juicio oral y público, la causa seguida á D. Pascual Coll, D. Ubaldo Guzman, Linares, López, Cameño, García (D. Ramón), Flores, Nieto, Espinosa y Sánchez, (D. Ramón y D. Miguel), alcalde, síndico y concejales respectivamente, del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Muy en armonía con el crédito y prestigio de los procesados, ha resultado el veredicto de inculpabilidad dado por el jurado, y la sentencia dictada por el Ilustre Tribunal de derecho.

De las pruebas practicadas, resulta que la existencia de tal delito era ilusoria, y la acusación injusta y gratuita, pues se ha demostrado que al hacerse cargo del Ayuntamiento los procesados, debía 45 000 pesetas, y al entregar éstos los poderes, por la persecución de que eran objeto, no sólo habían extinguido la deuda, sino que dejaban en arcas municipales, de remanente 5 000 pesetas.

D. Leopoldo Acosta, encargado de la acusación en nombre del juez municipal y de otro exconcejal, sostuvo en un breve informe la acusación contra los procesados, pues el representante del ministerio público no formuló acusación alguna, vista la resultante de autos, como así no lo había hecho provisionalmente.

La defensa á cargo del Sr. Cendrero, demostró lo improcedente del proceso, en un razonado y elocuente discurso.

El Tribunal absolvió á los procesados condenando en costas, á los acusadores particulares.

Reciban los procesados nuestra enhorabuena, por el triunfo alcanzado, reconociéndoles su inocencia.

La abundancia de original nos priva el publicar el artículo ofrecido sobre la suscripción de «La Veguilla» en el próximo número lo haremos.

Recomendamos muy eficazmente á nuestros lectores á nuestros amigos D. Federico Ventero y D. Tomás Verdejo para todo aquello que necesitan de lo anunciado en otro lugar de este número.

Desde el número próximo empezaremos la publicación de una serie de artículos de nuestro querido compañero *Doleme*, en que tratará de asuntos y reformas locales, y cuya lectura recomendamos por anticipado.

El Círculo Vinícola y Mercantil va á instalarse en breve con grandes comodidades, habiendo alquilado al efecto toda la casa, propiedad de los Sres. Nieva, en que está ahora la Fonda Madrileña, y en la que se propone hacer grandes reformas de embellecimiento y ampliación.

Nuestra enhorabuena á la Junta directiva por su buen acuerdo.

MERCADO

El frío y las heladas hace que los vinos de la actual cosecha principien á clarificarse dejando ver su estado y calidad.

No podemos quejarnos, en general la cosecha que hemos de poner á la venta en el año primero del siglo veinte es excelente. En contrasentido con las ocurrencias sociales y políticas principiaremos el siglo con clases selectas: vinos que más y más vienen á dar importancia á nuestro pueblo.

Nada se dice de haber hecho operaciones mercantiles con los nuevos caldos, los cosecheros guardan sus vinos como Silvela la Presidencia, y los exportadores que no son Mauras, Romanos ni Canalejas, esperan á Paraiso para que les de *pie*. El estar estos extrayendo existencias del año anterior hace mucho en pró de la paralización en los contratos.

Lo mejor y que más nos satisface es la animación que se nota en nuestro mercado, pues las calles de la Estación y adyacentes véense de continuo llenas de carruajes porteados de vinos para embarque.

En los últimos siete días se han exportado 203 vagones cargados de vino.

PRECIOS

Candeal, la fanega	13,50 pesetas.
Gejar	12 »
Centeno	»
Cebada	7,50 »
Avena	»
Vino tinto, arroba	3,50 »
» blanco	3,50 »
Aceite	10,50 »
Alcohol de 39 á 40 grados, arroba	15,00 »
Aguardiente anisado	15 »

EN EL CAMPO

Feliz mil veces y mil el que de la corte ausente, respira este puro ambiente embriagador y sutil.

El que entre bella floresta y parleros ruiseñores, canta sencillos amores de cien fuentes á la orquesta.

El que en noche placentera libre de recilla alguna, contempla la blanca luna mecerse en la azul esfera.

El que exento de pasiones y de luchas mundanales, bebe los limpios cristales de arroyuelos juguetones.

El que la ambición sofoca de riquezas y oropeles, y los mentidos laureles por verdes praderas troca.

El que ajeno á la amargura que encierra el mundo engañoso, busca la calma y reposo en el bosque y la espesura.

El que conforme y tranquilo pasa la ligera vida, en los campos donde anida el más apacible asilo.

El que en humildes aperos de la ganadera gente, en la conciencia no siente remordimientos arteros.

El que, en fin, vive apartado de las ingratas mujeres, y de los falsos placeres que el necio mundo ha inventado.
VICENTE RODERO.

* Pararrayos, Timbres, Teléfonos, Luz Eléctrica y cuanto se relacione con la Electricidad y Fotografía, dirigirse á Ventero y Verdejo, Carcel, 2, Valdepeñas. *

EPIGRAMA

(A mi inseparable amigo Amaleo Barcina.)

Curando un veterinario novel, á un fiero rocin, recibió una coz al fin; y con genio atrabiliario dijo para sí el novel: «Va á venir esto á parar en que antes me va á matar de que lo mate yo á el.»

H ACIBAR.

La Buenaventura

I

¿Dónde va osté, retruchero? venca pa cá, zo charrán. que en meno que resa un croé va á decirle con verdá esta probe gitaniya lo que le tié que pasá.

II

¿Ve osté esta raya tan chica?

que eza quiere indicá que va viví medio siglo, y se va enamoricá de una hermoza cevillana; y además le tocará, ci juega en la lotería, er gordó de Naviá. Esta que ce ve ozté aquí con esta otra encrusá, Sinifica que está grave una presona apresiá de ozté y de zu familia; y sinifica además... que me de ozté la limozna ci ez que tiene voluntá.

III

¿Que no me la da? ¡granuja! que azí premita Alá que ze le inchen los diente pa que no puea mascá, y que adeniá le entrecoja cin que lo puea evitá la burbónica y er tifu y una fiebre endemoniá que le lleve á ostar sepurcro en poco meno de ná!

JOSÉLLO EL APRETADO

CRONICA ALEGRE

Estamos más contentos que Carracua. ¿Quién sería este personaje?

Indudablemente el inventor de la risa. Algo así como Cúchares; el inventor del volapié neto, sin paso atrás.

Pero no divaguemos. Nuestra al-gria es grande. Al fin llovió.

Todos los valdepeñeros estamos de enhorabuena. El agua, ese elemento principal de vida, nos ha visitado en forma menudita.

Ya lo dice el cantar: «agua menudita llueve.»

Si este agua se hubiera retrasado hasta que hubiesen estado terminados los aljibes!

Porque ya sabrán ustedes que el agua que nos traen es en sociedad colectiva regular con Dios.

Cuando Dios lo permita tendremos agua. Cuando El no quiera seremos como el borrego del cuento, de secano. Algo así como las patatas que se crían sin riego. Tubérculos por la gracia de Dios.

Bien es verdad que los valdepeñeros vivimos continuamente de ella, de la gracia de Dios.

Sólo así se comprende que no estemos todos en el calar de periquito.

Muchos días vá Ud. á la plaza, compra sardinas, que según el pescadero están recién sacaditas del mar, y resulta que son mixtas.

Vamos que no se pueden comer en cuaresma. Promiscuaríamos sin querer. Tienen más carne que pescado.

Otras veces compra Ud. peras y al ir á comérselas resulta que llega Ud. tarde. Ya se las ha comido el gusanito.

El otro día fui yo á partir una manzana y al apretar con el cuchillo me quedé perlático.

Tenia dentro una serpiente de cascabel, con música y todo.

Ya estamos otra vez divagando. Nuestro alborozo es por la lluvia benéfica; como la llaman los escritores cursis de suyo.

Los temores de que subiese el precio del pan han desaparecido.

Ahora, por el contrario, esperamos que lo bajen. Lo que sucederá pronto.

Cuando los panaderos quieran. Nosotros decimos como en la zarzuela:

Ahora ya no se sabe cuando lo bajaran si será por la Pascua ó por la Trinidad (Aire de zorzico.)

Que es como quien dice, aire colado. Y ya se sabe que estos aires son malos. Traen vientos de separatismo. Y sinó que lo digan los *biskaitarras*.

¿Se escribirá así esto?

Porque ahora estamos reformando nuestro vocabulario.

Pero no divaguemos. La lluvia tiene sus ventajas y sus inconvenientes. Ventajas ya las sabemos. Inconvenientes. En cuanto caen cuatrogotas nos quedamos á oscuras. Pero nos divertimos. La noche del miércoles, que las luces sufrían

tantas alternativas, decía mi venino D. Hermógenes.—Será que en la Fábrica estén jugando al escondite. —No señor—le conteste yo—Es que en la línea juegan al estira y afloja.

JUAN DE VALDEPEÑAS.

Imprenta de Mendoza.

REGALA VIDA NUEVA

á sus lectores desde la segunda semana de Diciembre

OCHO PAGINAS, ENCUADERNABLES

de la más interesante novela escrita en castellano y TOTALMENTE DESCONOCIDA EN ESPAÑA

Ningún relato de fantásticas aventuras ó viajes imaginarios, puede emocionar ó conmovier—aparte los espíritus ignorantes é incultos—como el grandioso relato de la tradición uruguaya de

El Gaucho-Trova

hecho por Eduardo Acevedo Díaz, en su magistral novela

SOLEDAD

Esta hermosa narración es una inmensa y dolorosa tragedia, arrancada de la vida y de la realidad mismas; desarrollada en medio de bosques vírgenes, hombres rudos y salvajes alimañas.

EL GAUCHO TROVA no es un personaje ridículo que cae como llovido del cielo es una isla de indios ó de monos; es un hijo de aquella tierra bravía; un hombre que llora, ama, trabaja, lucha con la Naturaleza, odia y se venga matando é incendiando, con una grandeza tal que supera á los héroes de la mitología griega.

Además, el autor no es un vulgar folletista. Acevedo Díaz es uno de los primeros escritores de la América latina. Como creador de personajes y como psicólogo, iguala á Pérez Galdós, y en la fuerza de su lenguaje cervantino y de sus pertentosas descripciones, supera á Pereda.

SOLEDAD

formará un hermoso tomo de 350 páginas, primero de una selecta Biblioteca que *Vida Nueva* regalará á sus lectores. *Vida Nueva* es la única ilustración popular que se publica en España. Los mejores literatos colaboran en ella frecuentemente. Precio del número, y además ocho páginas de novela

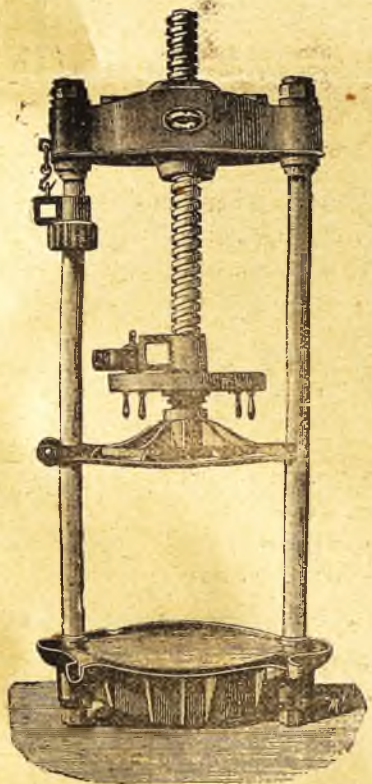
15 céntimos

Administración: Santa Engracia, 45, principal.-MADRID.

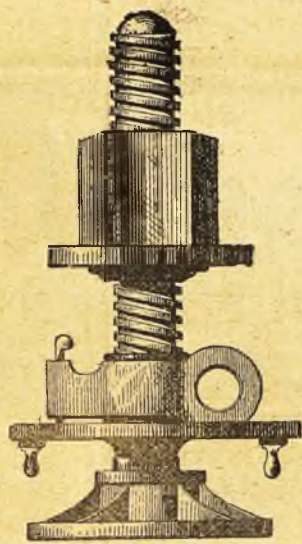
Hace falta un chico que sepa leer y escribir. Razon en la Imprenta de Mendoza.

Santa Bárbara

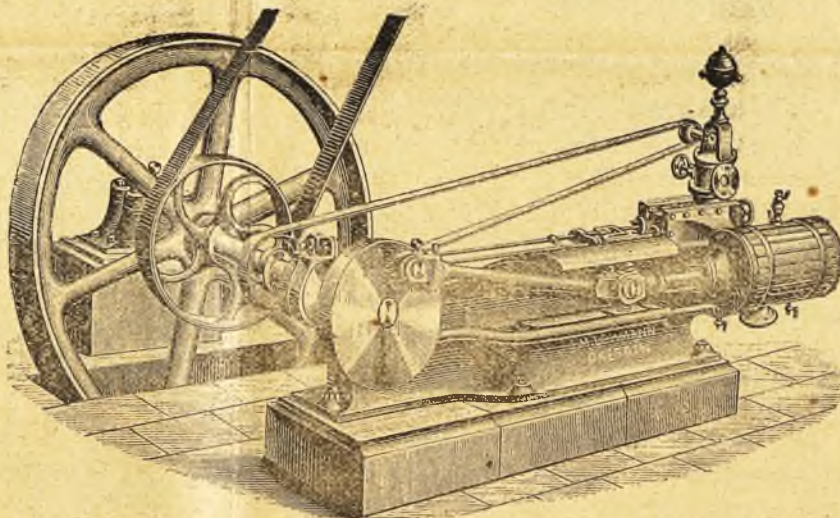
Fundición de Hierros y Metales y Construcciones mecánicas
Pablo Moya y Compañía.-Valdepeñas (Ciudad-Real)



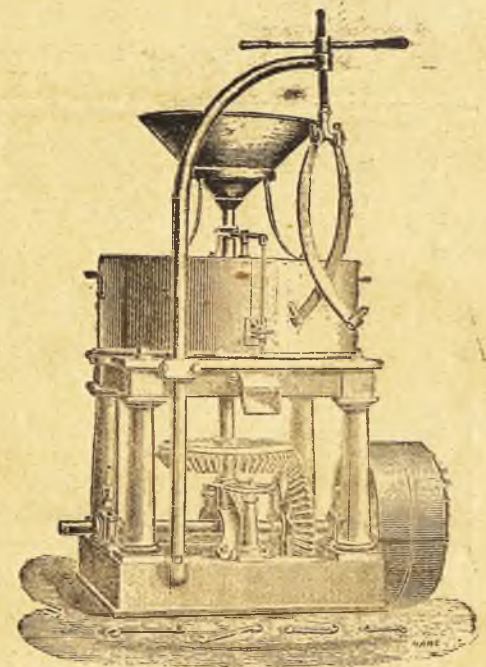
Prensa para Vinos y Aceites



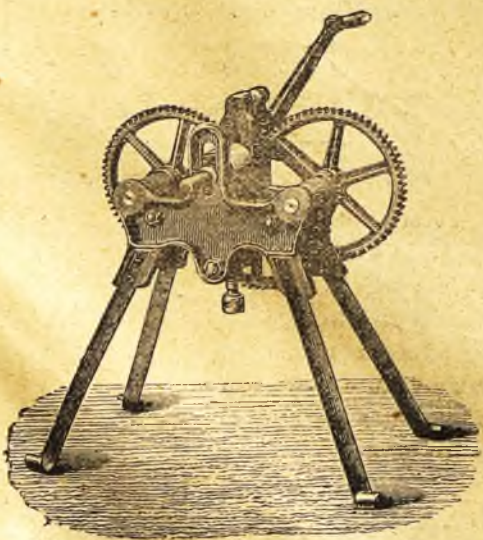
Herraje para Prensa de madera



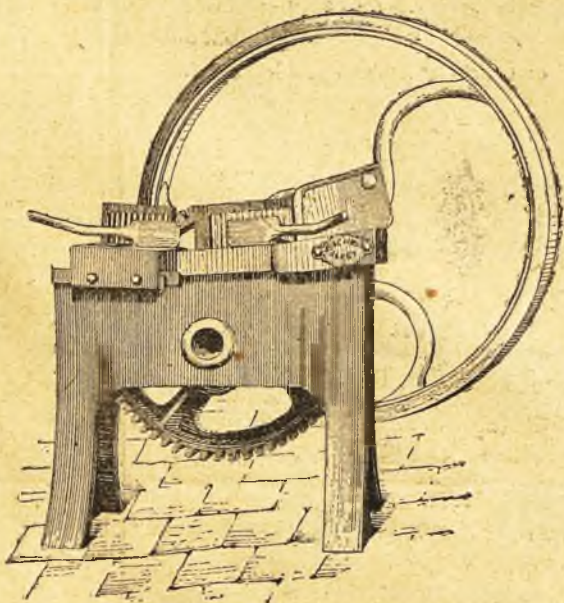
Máquina á Vapor



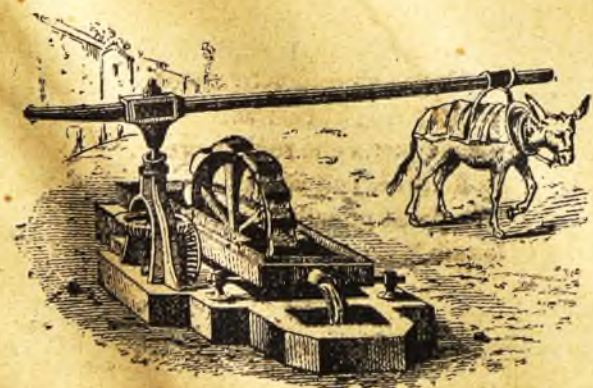
Molino harinero



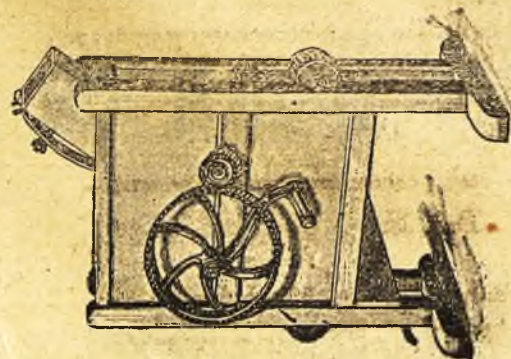
Máquina de doblar aros.



Máquina de recalcar



Noria



Desgranadora de maíz

Motores á Vapor é Hidráulicos de todos sistemas *****

***** Bombas para la extracción de aguas y para trasiego

PRENSAS HIDRÁULICAS DE TORNILLO

DE DIVERSAS CLASES

para Vino y Aceite.

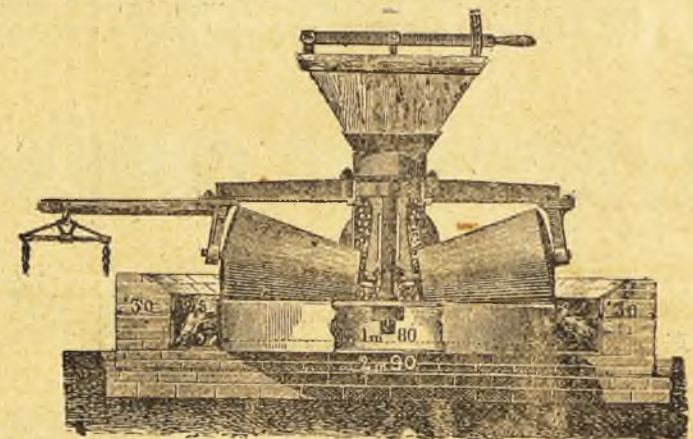
TRANSMISIONES DE TODAS CLASES

Cables, Correas y Ruedas de engrane.

CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Puentes, Mercados, Vigas armadas, Armaduras y cubiertas de edificios y estaciones.

DEPÓSITOS para alcohol, aceite y agua, gasómetros y calderas para jabones y arroyo.



Triturador de Aceituna

COLUMNAS DE FUNDICION, PARRILLAS Y TODA CLASE DE PIEZAS FUNDIDAS. *****

***** TUBERIAS de hierro fundido para canalizaciones de hierro dulce, cobre y latón para varios usos

Maquinarias para toda clase de industrias y para la Agricultura.

Se hacen proyectos, peritaciones y toda clase de reparaciones.

Cayetano Antonaya y Mejía
COSECHERO Y EXPORTADOR DE VINOS
Paseo de la Estación, número 59

CONFITERIA
DE
TOMÁS RECUERO Y MERLO
Veracruz, 8

Santa María, Molina y Compañía
DROGUERIA.-Real, 9
Artículos para bodegas, prensas, bombas, pisadoras, hásculas, etc., etc.

Verdadero Taller de Relojería Suiza
DE GUILLAUME Y PEREZ
Virgen, 21.-VALDEPEÑAS
Especialidad en composturas por difíciles que sean.
Gran surtido en relojes y cadenas.
NOTA. Rebaja de precios en composturas para los relojeros.

José López Sánchez

Taller de Construcción de Aparatos para la Fabricación de Alcoholes con arreglo a los adelantos modernos.
PASEO DE LA ESTACION

"LA SEVILLANA",
Sombrerería de Manuel Camacho
VIRGEN, 6

Gran Sastrería, Paños y Novedades
DE
Jesús Pinilla
1, Unión, 1

JULIAN VERDEJO
ALMACÉN DE MUEBLES
VIRGEN, 9

Se arriendan, venden ó cambian por fincas que convergan, cuatro acciones y siete novenas partes de otra acción, de las ocho que consta la Sociedad.
Para tratar únicamente con su dueño don Carmelo Vasco y Gallego. Valdepeñas.

Gómez Hermanos y Olivares
Tejidos y Pañería
ESCUELAS, 8

Al esmero con que esta casa confecciona sus encargos ha respondido la preferencia con que el público la distingue, pudiendo llamarse hoy merced á esto, la primera de la provincia.
Grandes surtidos en Pañería, trajes y abrigos hechos para niños.

SOMBRERERÍA
de la Viuda de Torquemada
REAL, 1
Novedades en toda clase de sombreros y gorras.

PAÑERIA Y NOVEDADES.-Valbuena, 2
Viuda de Tomás Gascón
Fabricación especial de mantas de labor y paños bastos en Enguera (Valencia.)

Para todo lo concerniente al Anuario del Comercio en esta ciudad, dirigirse á su representante exclusivo
Eusebio López Siménes, Castellanos 12

LORENZO ALEMANY

Gran almacén de muebles, artículos de fantasía para regalos, loza, porcelana y cristalería, lámparas, arañas y candelabros.
Buen gusto y economía.

Sastrería y Novedades de **ADOLFO CAMARA**
Tetuán, 20, principal.-MADRID
Para encargos y muestras en Valdepeñas, Víctor Cámara, Jijón, 12

Madrid, Barba y C.^a
Hierros, Ferreteria, Quincalla, Juguetes y Coloniales
ESCUELAS, 3

Calle Ancha, esquina á la de Escuelas.
Confitería y Pastelería
DE

Francisco Muñoz
3, Escuelas, 3.
Caprichos y regalos para novias.

Cochura que es ambrosia y es á precio muy barato la vende **FELIX MEJIA**
Principal, número, cuatro.

Molina y Rodero
Quincalla, Paquetería, Coloniales, Ferreteria, Petróleo
Real, 1, Escuelas, 2 y Plaza de la Constitución, 7

ANTIFEBRIL LASALA
Cura las tercianas, cuartanas y toda clase de fiebres. Obran en nuestro poder gran número de certificados de reputados médicos que acreditan su resultado. Véanse prospectos.

Farmacia de Lasala y Merlo
Premiado con diploma extraordinario en la Exposición de Higiene y Demografía, celebrada en Madrid en Abril de 1898 por sus preparados. Gran surtido en alcaloides y medicamentos modernos. Específicos y aguas minerales nacionales y extranjeras.-EMPEBRADA, 1.-VALDEPEÑAS.

NOVEDAD Y ECONOMIA
Zapatería, Curtidos y Cortes Aparados
de **Esteban Rodero**
REAL, 10

José Marín
Sañería y Novedades
ESCUELAS, 2

Juan Casas
Cirujano-Dentista
Extracción de muelas sin dolor ni riesgo. Orificaciones. Empastes. Limpieza de dentaduras. Curación de todos los padecimientos de la boca. Dientes y dentaduras artificiales.
Precios económicos.-ANCHA, 47

Camisería y Novedades
Géneros de Punto
en Comision.
Pascasio Arroyo
20, Tetuan, 20
MADRID
Brevedad y Perfección en los encargos

Fundición de Hierro y Talleres de Maquinaria y Cerrajería
DANIEL PUCH
sucesor de
ANTONIO AGUILAR
Rábida, 10.-SEVILLA
Especialidad en prensas de púlpito ó jaula para uvas.
Prensas de palanca con dos ó cuatro columnas con privilegio exclusivo por el disparador Aguilar para determinar la presión máxima.
Pisadoras de varios sistemas para uvas.
Privilegio exclusivo por la nueva pisadora para uvas con cepillos automáticos.
Prensas hidráulicas para 12, 15 y 25 fanegas de aceituna.
Diferentes modelos de bombas para trasiego de vinos.
Norias, Molinos, Arados, Balcones, Rejas, Cancelas y toda clase de Maquinaria y Cerrajería.



Manuel Bárcenas
Comercio del Gato

El que más surtido tiene y más barato vende
VALDEPEÑAS

ACADEMIA MERCANTIL EN LA FONDA MADRILEÑA
* 21, JIJON, 21 *

HONORARIOS MENSUALES

Preparación completa para el Comercio, con Francés. . . 15 pesetas.

Id. para el Banco de España, con id. . . 20 id.

Las dos preparaciones anteriores, sin el Francés, 5 pesetas menos.

Clases únicas de Cálculos Mercantiles, Contabilidad por Partida Doble,
Código de Comercio, Operaciones del Banco de España y Francés,
cada una. 7,50 pesetas.

Horas: De 7 á 12 de la noche. Las clases especiales á los precios y horas que se convengan.